

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

Tierra Natal y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador  
Túpac Amaru II y Micaela Bastidas Phuyugchawa



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0290-2021-A-MPC-C

Yanaoca, 18 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

### VISTO:

El Informe N° 164-2021-MPC/SGPPR de fecha 16/11/2021 de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita emisión de acto resolutorio para la incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas, y.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional", señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incremento en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Publico.

que, el literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28° modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, dispone "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía (...).

Que, mediante el informe del Visto, la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, sustenta y propone la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional vía incorporación de mayores fondos públicos en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, por la suma S/. 690,774.00 soles, y Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones por la suma S/. 1'200,525.00 soles, que hacen un total de hasta por la suma de S/. 1'891,299.00 soles. En ese entender mediante Proveído s/n de fecha 18/11/2021, el Gerente Municipal dispone a la Secretaria General emita el acto resolutorio correspondiente; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnicos y legal que obran como antecedentes del presente y al estar conforma a Ley.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) de artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas, en el Nivel Funcional Programático, Nivel Institucional y por Crédito Suplementario en base a una mayor estimación, mediante la nota de modificación N° 0000000668, por el monto de S/. 1'200,525 y la nota de modificación N° 0000000692, por el monto de S/. 690,774.00 soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, y Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, que hacen un total de hasta por la suma de S/. 1'891,299.00 soles.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- REMISIÓN** se dispone a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la remisión del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Canas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CANAS YANAOCA  
PROF. PABLO CESAR CHARRA CARPIO  
DNI. 2475632  
ALCALDE